

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA NRO. 0003883.

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES.**

OTORGADA POR:

COMPañÍA "LANAFIT S. A."

CUANTIA:

DE USD \$ 400.000,00
A USD \$ 1'000.000,00
AUMENTO USD \$ 600.000,00

*Not. 25
23-XI-2011
7*

A. E.

DI: 4 C.

%%%%%%%%
%%%%%%%%

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital
de la República del Ecuador, el día de hoy Miércoles veinte y tres (23)
de Noviembre del año dos mil once ante mí, DOCTOR FELIPE
ITURRALDE DAVALOS, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL
CANTÓN QUITO, comparece el señor Ingeniero SAMUEL PILO-PAIS
GÓMEZ, ecuatoriano, de estado civil casado, con domicilio en esta
capital, de profesión Ingeniero, y en calidad de Gerente General y
Representante Legal de "LANAFIT S. A.", habilitante.- El compareciente
es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta
ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para

1 contratar y obligarse que la ejerce en la forma antes indicada; y, me
2 solicita elevar a escritura pública, la minuta que me entrega, cuyo tenor
3 literal y que transcribo a continuación es el siguiente: “SEÑOR
4 **NOTARIO:** En la matriz de escrituras públicas a su cargo, dígnese
5 incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL Y DE REFORMA DEL
6 ESTATUTO SOCIAL de la Compañía “LANAFIT S. A.”, ajustada a los
7 términos contenidos en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**
8 **COMPARECIENTES:-** A la formalización del presente acto solemne, de
9 modo libre y voluntario, debidamente facultado para el efecto, según el
10 nombramiento y Acta que se agregan como habilitantes, concurre el
11 Ingeniero SAMUEL PILO-PAIS GÓMEZ, ecuatoriano, de estado civil
12 casado, con domicilio en esta capital, de profesión Ingeniero, y en
13 calidad de Gerente General y Representante Legal de “LANAFIT S. A.”,
14 a la que corresponde el Registro Único de Contribuyentes Número diez
15 y siete nueve cero cero quince siete uno ocho cero cero uno
16 (1790015718001), domiciliada en esta capital, obrando a su nombre y
17 en su representación, hace constar en el presente instrumento los
18 acuerdos tomados legítimamente por la Junta General Extraordinaria y
19 Universal de Accionistas de seis de octubre del dos mil once habida al
20 respecto, acuerdos que constan en el Acta que se incorpora como
21 habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:-** Se consignan en tal
22 concepto los particulares siguientes: **PRIMERO:-** La compañía
23 LANAFIT SOCIEDAD ANÓNIMA se constituyo mediante escritura
24 pública otorgada ante el Notario Daniel Belisario Hidalgo, el veinte y dos
25 de enero de mil novecientos setenta, con un capital inicial de TRES
26 MILLONES DE SUCRES y por el plazo de cuarenta años. Con la
27 aprobación y más requisitos de rigor, se halla inscrita en el Registro
28 Mercantil con número diecisiete, Tomo noventa y uno, en fecha tres de

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 febrero de mil novecientos setenta.- **SEGUNDO:**- Con posterioridad,
2 según consta de varias escrituras públicas otorgadas por varios
3 Notarios del cantón Quito, la Compañía LANAFIT S.A. por mediación
4 de su representante legal ha incrementado el capital social y ha
5 reformado sus Estatutos Sociales, alcanzado en cada oportunidad la
6 aprobación y registro pertinente para su perfeccionamiento y eficacia.-
7 **TERCERO:**- Mediante escritura pública de catorce de enero del dos mil,
8 otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto Doctor Luis Ortiz Salazar, el
9 Gerente General y Representante Legal de LANAFIT S.A. formalizó en
10 dicho instrumento la resolución de AMPLIACIÓN DEL PLAZO SOCIAL
11 en cuarenta años (hasta el dos mil cuarenta), acto que fue aprobado
12 por la Superintendencia de Compañías en Resolución número cero
13 cero Q.I.J. seiscientos dos (00.Q.I.J.602) de tres de marzo del dos mil,
14 documentos que obran inscritos en el Registro Mercantil con número
15 cero veintiuno, Tomo cero treinta y dos, el trece de marzo del dos mil.-
16 **CUARTO:**- La última Escritura de Aumento del Capital y de Reforma y
17 Codificación del Estatuto Social, se otorga por el personero de
18 LANAFIT S.A. el quince de diciembre del dos mil ante el Notario
19 Vigésimo Quinto Doctor Luis Ortiz Salazar, incrementándose el capital
20 en CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
21 NORTEAMERICA e importo la Reforma y Codificación del Estatuto
22 Social, acto que alcanzo la aprobación del Superintendente de
23 Compañías mediante Resolución número cero uno Q.I.J. cero ciento
24 cuarenta y tres (01.Q.I.J.0143) de fecha doce de enero del dos mil uno
25 y que junto a la Resolución aprobatoria obra inscrito en el Registro
26 Mercantil con número diez, Tomo treinta y tres de fecha diecinueve de
27 enero del dos mil uno.- **QUINTO:**- La Junta General Extraordinaria y
28 Universal de Accionistas de LANAFIT S. A, celebrada el seis de octubre

1 del dos mil once, con la presencia de la totalidad del capital social y de
2 sus titulares, por votación unánime resolvió: a) Ratificar y ejecutar la
3 Resolución de Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía
4 de fecha veinte y tres (23) de marzo del dos mil once (2.011), con
5 respecto a la REINVERSION de la utilidad obtenida en el dos mil diez
6 (2.010), para la compra de Dos máquinas: UNO) Una Máquina continua
7 de hilar Zinser Modelo tipo cuatrocientos cincuenta y uno (451), año
8 dos mil once (2011); y, DOS) Una Maquina Seydel Cortador Modelo
9 ochocientos sesenta (860); b) Autorizar Formalizar el Aumento de
10 Capital Social de LANAFIT S.A. en la suma de SEISCIENTOS MIL
11 DOLARES (USD \$ 600,000.00), valor que será toma^o de la Cuenta
12 Utilidades No Distribuidas del año dos mil diez; c) La Junta Aprueba el
13 Aumento de Capital Social en la suma de SEISCIENTOS MIL
14 DÓLARES NORTEAMERICANOS (USD \$ 600,000.00), de manera que
15 el capital actual de la Compañía que es de, CUATROCIENTOS MIL
16 DOLARES NORTEAMERICANOS (USD \$ 400,000.00), se incremente
17 a UN MILLÓN DE DÓLARES NORTEAMERICANOS (USD \$
18 1,000,000.00), incremento que formalizan los socios, en la misma
19 proporción de su aportación actual en el capital, como se detalla en el
20 Cuadro Demostrativo, de la posición de los accionistas en el capital,
21 antes y después del incremento de capital; d) La suscripción del
22 incremento queda aprobado por los señores accionistas, conforme
23 consta en el Cuadro demostrativo del Aumento de Capital; e) La Junta
24 por unanimidad de votos aprueba la reforma que debe experimentar el
25 Artículo Sexto del Estatuto Social; y, f) La Junta resuelve también por
26 votación unánime, conceder amplia y plena autorización al Gerente
27 General para que consigne con juramento el aporte que cada uno de
28 los socios ha entregado o que ha sido tomado de la Cuenta Utilidades

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

000013



1 No Distribuidas del año dos mil diez; quedando facultado para que
2 formalice en escritura pública las resoluciones tomadas en esta Junta,
3 así como para que cumpla los demás trámites y requisitos de rigor para
4 la validez y eficacia de lo acordado. Se dispone que sea habilitante de
5 la presente autorización un ejemplar autenticado de la presente Acta,
6 que se incorporará al instrumento a otorgarse.- **TERCERA:**
7 **EJECUCION DE LOS ACUERDOS TOMADOS:-** Con tales
8 antecedentes, el suscrito SAMUEL PILO-PAIS GÓMEZ, Gerente
9 General y Representante Legal de "LANAFIT S.A.", hace constar
10 formalmente los acuerdos de la Junta General Extraordinaria y
11 Universal de seis de octubre del dos mil once y lo hace en estos
12 términos: **PRIMERO:- EJECUCION DEL AUMENTO DE CAPITAL**
13 **DISPUESTO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA:-** En
14 orden a dar cumplimiento al acuerdo de incremento del capital de
15 "LANAFIT S. A." dispuesto por la mentada Junta General Extraordinaria
16 y Universal de Accionistas, el compareciente SAMUEL PILO – PAIS
17 GÓMEZ en la calidad invocada y debidamente facultado para el efecto,
18 hace constar en este instrumento lo siguiente: a) **AUMENTO DE**
19 **CAPITAL:-** Por disposición de la Junta General Extraordinaria de
20 Accionistas de seis de octubre del dos mil once, el CAPITAL SOCIAL
21 de la Compañía se eleva en la suma de SEISCIENTOS MIL DÓLARES
22 NORTEAMERICANOS (USD \$ 600,000.00), con lo que el capital actual
23 de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES NORTEAMERICANOS (USD \$
24 400,000.00) se incrementa a UN MILLÓN DE DÓLARES
25 NORTEAMERICANOS (USD \$ 1,000,000.00); b) **SUSCRIPCION Y**
26 **PAGO DEL INCREMENTO:-** El incremento acordado de
27 SEISCIENTOS MIL DOLARES NORTEAMERICANOS (USD \$
28 600,000.00) y las acciones que deben emitirse de UN Dólar cada una,

1 ha sido integrado, suscrito y pagado por los accionistas, tomando de la
 2 Cuenta Utilidades No Distribuidas del año dos mil diez, según lo revela
 3 el cuadro demostrativo de la aportación y posición de los señores
 4 accionistas en el capital, antes y después del incremento de capital de
 5 LANAFIT S.A., quedando determinado de la siguiente forma:

NOMBRE ACCIONISTA	Capital Actual USDS	Aumento Capital Utilidades no Distribuidas 2010	NUEVO CAPITAL	No. de Acciones de \$ 1c/u	Porcentaje %
Fuad Dassum Armendáriz	\$ 240,000.00	\$ 360,000.00	\$ 600,000.00	600.000	60%
Alberto Dassum Aivas	\$ 40,000.00	\$ 60,000.00	\$ 100,000.00	100.000	10%
Alfredo Dassum Aivas	\$ 40,000.00	\$ 60,000.00	\$ 100,000.00	100.000	10%
Morice Dassum Aivas	\$ 40,000.00	\$ 60,000.00	\$ 100,000.00	100.000	10%
Francisco Dassum Aivas	\$ 40,000.00	\$ 60,000.00	\$ 100,000.00	100.000	10%
SUMAN 5 accionistas	\$ 400,000.00	\$ 600,000.00	\$ 1,000,000.00	1'000.000	100%

6 El presente cuadro se elabora por disposición y autorización de la Junta
 7 General Extraordinaria antes mencionada.- **SEGUNDO:- REFORMA**
 8 **DEL ESTATUTO SOCIAL.**- Asimismo, en cumplimiento de lo ordenado
 9 por la Junta General Extraordinaria y Universal de seis de octubre del
 10 dos mil once, el compareciente en la calidad invocada, procede a dejar
 11 constancia de la Reforma que experimenta el Artículo Seis del Estatuto
 12 Social, Artículo que dirá: **“ARTÍCULO SEIS: EL CAPITAL SOCIAL DE**
 13 **LA COMPAÑÍA es de UN MILLÓN DE DÓLARES**
 14 **NORTEAMERICANOS (USD \$ 1,000,000.00) dividido en un millón**
 15 **(1'000.000) de acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una,**
 16 **numeradas del cero cero cero cero cero uno (0000001) al un**
 17 **millón (1'000.000), representadas por títulos que comprenderán el**
 18 **número de acciones que corresponda.- Este capital podrá ser**
 19 **aumentado o disminuido por resolución de la Junta General de**



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 conformidad con la Ley de Compañías. En caso de aumento, los
2 accionistas tendrán derecho a participar en él en la forma determinada
3 por la misma Ley.- En cuanto a la transferencia de acciones, se estará
4 también a lo prescrito por la Ley de Compañías". **CUARTA:**
5 **DECLARACION JURAMENTADA**:- El señor Ingeniero Samuel Pilo-
6 País Gómez, en calidad de Gerente General y Representante Legal de
7 la Compañía LANAFIT S.A., declara con solemnidad de juramento los
8 siguientes particulares: UNO) Que los señores accionistas han suscrito
9 y pagado sus aportaciones, tomando para ello las utilidades obtenidas
10 por la Compañía en el ejercicio dos mil diez, de la Cuenta Utilidades No
11 Distribuidas por el año dos mil diez; DOS) Que con los valores
12 aportados por los accionistas, se ha concretado la real y correcta
13 integración del Aumento de Capital de SEISCIENTOS MIL DOLARES
14 NORTEAMERICANOS (USD \$ 600,000.00), por lo que el capital actual
15 de LANAFIT S.A. es de UN MILLÓN DE DOLARES
16 NORTEAMERICANOS (USD \$ 1,000,000.00), como se deja
17 demostrado en el cuadro de accionistas en el capital, antes y después
18 del incremento; y, TRES) Que LANAFIT S.A., no es contratista de obras
19 públicas, para los fines establecidos en el inciso final del Artículo
20 ochenta y siete de la Ley de Seguridad Social.- **QUINTA: CUANTIA**:- El
21 presente acto solemne de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto
22 Social de LANAFIT S.A., tiene como cuantía el valor del aumento
23 formalizado, pero se otorga al amparo de la exención tributaria
24 concedida por la Legislación vigente.- Usted, señor Notario agregará las
25 demás constancias de estilo y Ley para la plena validez y eficacia del
26 presente acto".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, copiada textualmente.- El
27 compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra
28 firmada por el Doctor Nelson Oswaldo Olmedo Cisneros, con matrícula

1 profesional número: Cinco mil cuatrocientos dos del Colegio de
2 Abogados de Pichincha".- Para el otorgamiento de esta escritura
3 pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y,
4 leída que le fue al compareciente por mí el Notario éste se afirma y
5 ratifica en todo su contenido y firma conmigo el Notario en unidad de
6 acto, de todo lo cual doy fe.-

7

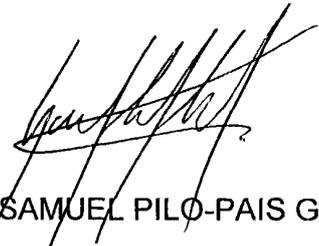
8

9

10

11

12


ING. SAMUEL PILO-PAIS GÓMEZ.

13

GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE "LANAFIT S. A."

14

C.C. 170598518-0

15

P.V. 030 - 0001

16

17

18

19

20


DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

21

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.

22

23

24

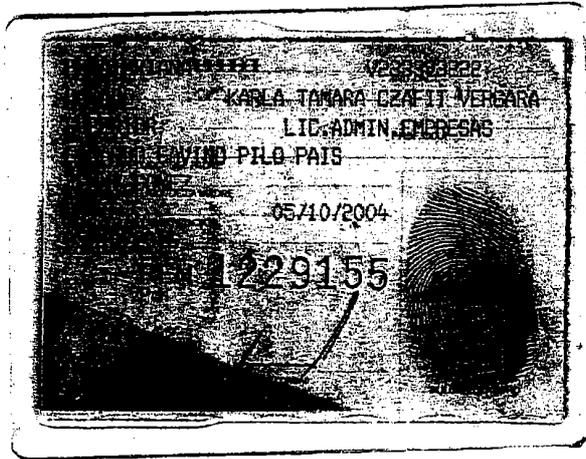
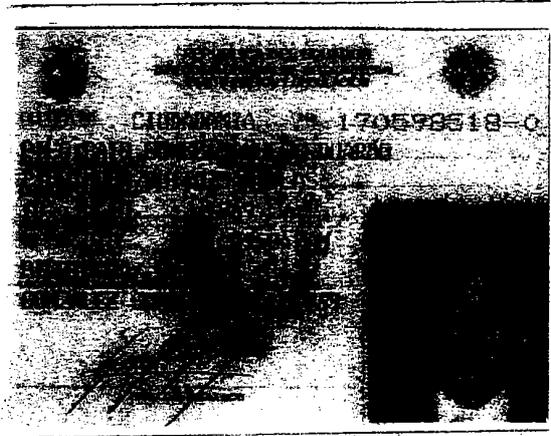
25

26

27

28

000005



REPUBLICA DEL ECUADOR
 SERVICIO DE DEVOTACION
 Referendum y Consulta 7.May.2011
 17076512-0 026-6001
 PILO PAIS GOMEZ SAMUEL EDUARDO
 MEDICA LATINA EL CARIBE Y ASR
 C. E. EN GUATEMALA
 Duplicado USD 8
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0038
 2539612 (09/11/2011 10:09:41)

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito, 23 NOV. 2011

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
 NOTARIO

"LANAFIT, S.A."

Sr. Ing.
SAMUEL EDUARDO PILO-PAIS GOMEZ
Presente.

Quito, 23 de Marzo del 2011

Muy señor mío:

Me es grato hacer conocer a Ud. que la Junta General Ordinaria Anual de Accionistas de "LANAFIT, S.A.", en sesión realizada el 23 del presente mes, con la asistencia de la totalidad del capital social, tuvo el acierto de ELEGIR a Ud. para el cargo de GERENTE GENERAL por el período estatutario de CUATRO AÑOS, a contarse desde la inscripción del presente nombramiento y que lo ejercerá hasta que sea legalmente reemplazado.

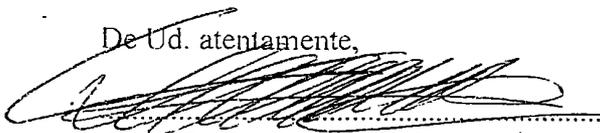
El presente nombramiento le servirá a Ud. de documento suficiente para acreditar la personería que le corresponde a nombre de "LANAFIT, S.A.", y singularmente para acreditar la representación judicial, extrajudicial y administrativa de la Compañía que le es dado ejercer sin limitación alguna.

La Compañía LANAFIT, S.A. se constituyó el 22 de enero de 1.960, ante el Notario 4º Daniel B. Hidalgo, alcanzó aprobación en sentencia de 28 de enero de 1.960 del Juez 2º Provincial de Pichincha y se inscribió en el Registro el 3 de febrero del mismo año, habiéndose reformado y codificado sus estatutos el de 28 de noviembre de 1.990 ante el Notario 28 Dr. Jaime Acosta H. y con su aprobación se inscribió en el Registro Mercantil el 9 de enero de 1.991 con No. 003 del Registro Industrial y Tomo 23. El 15 de diciembre del 2.000 ante el Notario 25 Dr. Luis Ortiz, LANAFIT, aumentó su capital, realizó la conversión del mismo y de sus acciones a la divisa dólar y reformó los Estatutos, respecto del capital y de la duración de los dignatarios, con su aprobación se inscribió en el Registro Mercantil el 19 de enero del 2.001 con No. 10 del Tomo 33.

El anterior nombramiento le fue extendido con fecha 18 de mayo de 2.009, inscrito el 19 de junio del 2009, bajo el No. 7024, Tomo 140.

Se dignará hacer constar su aceptación para los fines pertinentes,

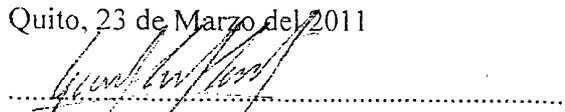
De Ud. atentamente,


ALBERTO FRANY DASSUM AIVAS.
Presidente.

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, 23 NOV 2011
DR. FELIPE TURRALDE DAVALOS
NOTARIO
CANTÓN QUITO
PROVINCIA PICHINCHA

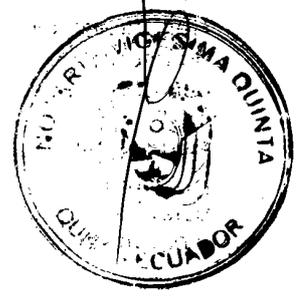
ACEPTO Y AGRADEZCO LA DESIGNACION DE GERENTE GENERAL DE
"LANAFIT, S.A."
Quito, 23 de Marzo del 2011


SAMUEL EDUARDO PILO-PAIS GOMEZ
Gerente General.
C.I. 170598518-0

7147 Registro
de Nombramientos Terceros 142
- 1 JUN 2011
Quito, a
REGISTRO MERCANTIL



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790015718001
RAZON SOCIAL: LANAFIT SA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: PILO PAIS GOMEZ SAMUEL EDUARDO
CONTADOR: RUIZ HARO LIGIA PIEDAD DEL ROSARIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 03/02/1960 **FEC. CONSTITUCION:** 03/02/1960
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 27/06/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 FABRICACION DE HILADOS, TEJIDOS Y ACABADOS TEXTILES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Ciudadela: LA LUZ Calle: AV. CAPITAN RAFAEL RAMOS Número: ES-84 Intersección: GONZALO ZALDUMBIDE Referencia ubicación: FRENTE AL MERCADO DE LA LUZ Telefono Trabajo: 022400160 Telefono Trabajo: 022408739 Telefono Trabajo: 022412313 Fax: 022412350 Apartado Postal: 17-01-2295 Email: lanafit@textilanafit.com

- DECLARACIONES TRIBUTARIAS:**
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA **CERRADOS:** 0

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, **23 NOV 2011**
 DR FELIPE TURRALDE DAVALOS
 NOTARIO



27 JUN. 2011

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DG00010010 Lugar de emisión: QUITO PAEZ 656 Y RAMIREZ Fecha y hora: 27/06/2011 15:28:12

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790015718001

RAZON SOCIAL: LANAFIT SA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 03/02/1960

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

FABRICACION DE HILADOS, TEJIDOS Y ACABADOS TEXTILES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Ciudadela: LA LUZ Calle: AV. CAPITAN RAFAEL RAMOS Número: E5-84 Intersección: GONZALO ZALDUMBIDE Referencia: FRENTE AL MERCADO DE LA LUZ Telefono Trabajo: 022400160 Telefono Trabajo: 022408739 Telefono Trabajo: 022412313 Fax: 022412350 Apartado Postal: 17-01-2295 Email: lanafit@textilanafil.com

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 23 NOV. 2011

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DGCG071012 Lugar de emisión: QUITO PAEZ 656 Y RAMIREZ Fecha y hora: 27/06/2011 15:29:12

"LANAFIT S.A."



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "LANAFIT S.A."

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hoy día jueves 6 de octubre del 2011, en la sede social de la Compañía, ubicada en la calle Capitán Rafael Ramos E5-84 Y Gonzalo Zaldumbide, a las 17 horas, se hallan presentes los señores accionistas de "LANAFIT S.A.", quienes concurren especialmente invitados a la Junta General Extraordinaria, convocados por los personeros de la Compañía, accionistas únicos que se hallan registrados en el Libro de Acciones y Accionistas, y que en su orden son:

NOMBRE ACCIONISTA	No. de Acciones	Porcentaje %	VALOR en US \$
Fuad Dassum Armendáriz	240,000	60%	240,000.00
Alberto Dassum Aivas	40,000	10%	40,000.00
Alfredo Dassum Aivas	40,000	10%	40,000.00
Morice Dassum Aivas	40,000	10%	40,000.00
Francisco Dassum Aivas	40,000	10%	40,000.00
SUMAN 5 accionistas	400,000	100%	\$ 400,000.00

Se cuenta también con la presencia del señor Calisto Jácome A., en su calidad de Comisario Principal nombrado para el ejercicio 2011, quien ha sido especial y singularmente convocado a esta Junta. Asiste también el Sr. Virgilio Hurtado H. y, por votación unánime resuelven los accionistas designarlo como Secretario Ad-Hoc para que actúe en esta Junta, mismo que agradece la designación y promete su fiel y legal desempeño, por lo que entra de inmediato al ejercicio de su cometido.

El infrascrito Secretario Ad-Hoc, registra en formulario aparte las acciones y accionistas presentes, de acuerdo al Libro-Registro respectivo, constatando que se encuentran en la Sala la totalidad de las acciones o el capital social íntegro y los titulares únicos de acciones liberadas y sus consiguientes votos, esto es las 400.000 acciones o los \$ 400,000 que integran el capital o los 400.000 votos. Así lo certifica en legal y debida forma.

Con esta acreditación, la Junta General Extraordinaria se declara instalada desde el inicio bajo la Presidencia de su Titular Señor Ing. Alfredo Frany Dassum Aivas, y actuando en la Secretaría el infrascrito Secretario Ad-Hoc que Certifica.

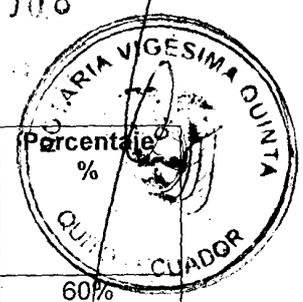
Acto seguido, toma la palabra el Señor Presidente y propone que las acciones y accionistas presentes aprueben: 1) La celebración de la presente Junta Extraordinaria con el carácter de Universal por contarse con la presencia de la

totalidad del capital social y por cumplirse con los requisitos señalados por la Ley de Compañías; 2) Que los asuntos o puntos a conocer y resolver sean: a) ratificación y ejecución de la resolución adoptada por la Junta General de Accionistas de 23 de marzo del 2.011, en lo que se refiere a la REINVERSION en la compra de maquinaria para mejorar sus procesos productivos; b) Formalizar el Aumento de Capital Social de LANAFIT S.A. en la suma de USD \$ 600,000.00, valor que será toma de la Cuenta de Utilidades No Distribuidas del año dos mil diez; c) conocer y determinar la asignación del incremento acordado que los accionistas entregan tomando de la Cuenta Utilidades No Distribuidas del año dos mil diez, en proporción al porcentaje que posee cada uno en el capital social de la Compañía; d) suscripción del incremento que se aprueba por los señores accionistas en las nuevas acciones a emitirse; e) conocer y aprobar la reforma que en razón del incremento debe hacerse al Estatuto Social respecto al capital; y f) Autorizar al señor Gerente General para que consigne con juramento la suscripción y ejecución de los aporte que se pagan o entregan de la Cuenta Utilidades No Distribuidas obtenidas en el 2.010, para que formalice mediante escritura pública los acuerdos tomados en relación al aumento de capital y reforma de estatutos y se cumplan los demás tramites y requisitos de rigor.

La Junta integrada por la totalidad del capital y de sus titulares, por unanimidad de votos, acepta declarar a esta Junta con carácter UNIVERSAL por cumplirse los requisitos que determina la Ley; y, aprueba por unanimidad el temario propuesto por el señor Presidente y dispone se traten a continuación los asuntos planteados.

El señor Presidente, somete a consideración los puntos establecidos en la Agenda por ser conexos, y luego de una breve deliberación los accionistas resuelven por unanimidad de votos:

- a) La Junta decide ratificar y ejecutar la Resolución de Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía de fecha 23 de marzo del 2.011, con respecto a la REINVERSION de la utilidad obtenida en el 2.010, para la compra de Dos máquinas: 1) Una Maquina continua de hilar Zinser Modelo tipo 451, año 2011; y, 2) Una Maquina Seydel Cortador Modelo 860;
- b) La Junta Autoriza Formalizar el Aumento de Capital Social de LANAFIT S.A. en la suma de USD \$ 600,000.00, valor que será toma de la Cuenta Utilidades No Distribuidas del año dos mil diez;
- c) La Junta Aprueba el Aumento de Capital Social en la suma de SEISCIENTOS MIL DÓLARES NORTEAMERICANOS (USD \$ 600,000.00), de manera que el capital actual de la Compañía que es de CUATROCIENTOS MIL DOLARES NORTEAMERICANOS (USD \$ 400,000.00), se incremente a UN MILLÓN DE DÓLARES NORTEAMERICANOS (USD \$ 1,000,000.00), incremento que formalizan los socios, en la misma proporción de su aportación actual en el capital, como se detalla en el Cuadro Demostrativo, de la posición de los accionistas en el capital, antes y después del incremento de capital, que queda determinado por disposición y autorización de la Junta, de la siguiente forma:



NOMBRE ACCIONISTA	Capital Actual USD\$	Aumento Capital Utilidades no Distribuidas 2010	NUEVO CAPITAL	No. de Acciones de \$ 1c/ü	Porcentaje %
Fuad Dassum Armendáriz	\$ 240,000.00	\$ 360,000.00	\$ 600,000.00	600.000	60%
Alberto Dassum Aivas	\$ 40,000.00	\$ 60,000.00	\$ 100,000.00	100.000	10%
Alfredo Dassum Aivas	\$ 40,000.00	\$ 60,000.00	\$ 100,000.00	100.000	10%
Morice Dassum Aivas	\$ 40,000.00	\$ 60,000.00	\$ 100,000.00	100.000	10%
Francisco Dassum Aivas	\$ 40,000.00	\$ 60,000.00	\$ 100,000.00	100.000	10%
SUMAN 5 accionistas	\$ 400,000.00	\$ 600,000.00	\$ 1,000,000.00	1'000.000	100%

- d) la suscripción del incremento queda aprobado por los señores accionistas, conforme consta en el Cuadro demostrativo del Aumento de Capital;
- e) La Junta por unanimidad de votos aprueba la reforma del Artículo Sexto del Estatuto Social, el mismo que dirá:

"Art. 6.- El Capital social de la Compañía es de UN MILLÓN 00/100 DE DOLARES NORTEAMERICANOS (USD \$ 1,000,000.00) dividido en 1'000.000 de acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del 0000001 al 1'000.000, representadas por títulos que comprenderán el número de acciones que corresponda. Este capital podrá ser aumentado o disminuido por resolución de la Junta General de conformidad con la Ley de Compañías. En caso de aumento, los accionistas tendrán derecho a participar en él, en la forma determinada por la misma Ley. En cuanto a la transferencia de acciones, se estará también a lo prescrito por la Ley de Compañías".

f) Como punto final, la Junta resuelve también por votación unánime, conceder amplia y plena autorización al Gerente General para que consigne con juramento el aporte que cada uno de los socios ha entregado o que ha sido tomado de la Cuenta Utilidades No Distribuidas del año dos mil diez; quedando facultado para que formalice en escritura pública las resoluciones tomadas en esta Junta, así como para que cumpla los demás trámites y requisitos de rigor para la validez y eficacia de lo acordado. Se dispone que sea habilitante de la presente autorización un ejemplar autenticado de la presente Acta, que se incorporará al instrumento a otorgarse.

El Señor Comisario manifiesta que no tiene objeción que hacer a lo resuelto por ser de incumbencia exclusiva de la Junta General.

Se declara conocidos y resueltos los puntos planteados y tratados en esta Junta Extraordinaria, y luego de un corto receso concedido para la redacción de la presente Acta. Restablecida la sesión, es leída y resulta aprobada sin modificación alguna.

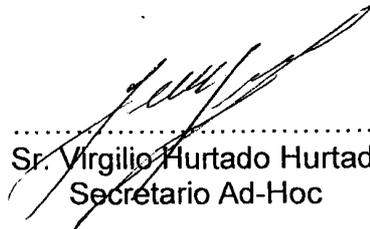
Se levanta la sesión a las 18 horas (6 p.m.).

En fe, ratificación y constancia de conformidad, firman todos los presentes en unión del infrascrito Secretario Ad-Hoc que certifica. f) Sr. Fuad Dassum Armendáriz, Accionista-Gerente; f) Ing. Alfberto Dassum Aivas, Accionista-Presidente; Ing. Alfredo Dassum Aivas, Accionista; Ing. Morice Dassum Aivas, Accionista; Ing. Francisco Dassum Aivas, Accionista; Ing. Samuel Pilo-País Gómez, Gerente General; Sr. Calisto Jácome Arévalo, Comisario; y, f) Virgilio Hurtado Hurtado, Secretario Ad- Hoc.

Es fiel copia del original , a cuyo texto nos remitimos en caso de ser necesario. Certificamos.

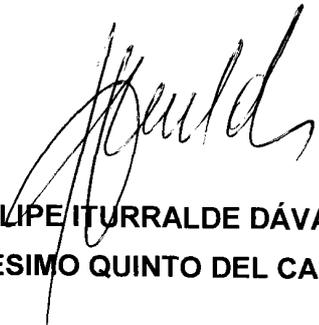


Ing. Samuel Pilo-País Gómez
Gerente General.



Sr. Virgilio Hurtado Hurtado
Secretario Ad-Hoc

Se otorgó ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA LANAFIT S.A., debidamente sellada firmada y rubricada en Quito, a veinticuatro de noviembre del año dos mil once.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

005674



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número SC. IJ. DJCPT. Q. 11. 005674, dada por el Dr. Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, el 20 de diciembre del 2011, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA **LANAFIT S.A.**, celebrada ante mi, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 23 de noviembre del 2011, de la Aprobación del Aumento de Capital y la Reforma de estatutos de la Compañía antes indicada, que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 21 de diciembre de 2011

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





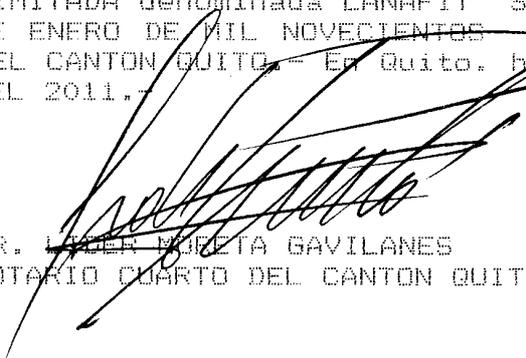
NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

99-0010

END

RAZÓN: Yo, doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, Tomé nota de la PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA LANAFIT S.A... APROBADA mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.G.11.005674, DE 20 DE DICIEMBRE DEL 2011, POR EL INTENDENTE DE COMPANIA DE QUITO, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA LIMITADA denominada LANAFIT S.A., OTORGADA EL VEINTE Y DOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA EN LA NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO. - En Quito, hoy día MARTES 27 DE DICIEMBRE DEL 2011.-


DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO (E)



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

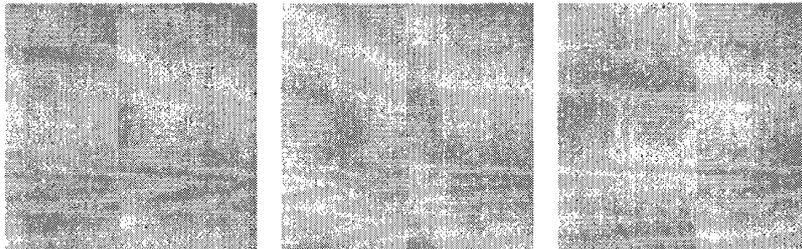


ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPT.E.Q.11. CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 20 de diciembre de 2.011, bajo el número **4441** del Registro Mercantil, Tomo **142**. Se tomó nota al margen de la inscripción número **17** del Registro Mercantil de tres de febrero de mil novecientos sesenta, a fs. 37, Tomo 91.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**LANAFIT S.A.**", otorgada el veintitrés de noviembre del año dos mil once, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **056082**.- Quito, a veintiocho de diciembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RA/mn.-





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.005674

03/12/2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de noviembre de 2011, que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos de LANAFIT S.A.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 5289 de 20 de diciembre de 2011 y la Dirección de Inspección mediante memorando No.1067 de 16 de diciembre de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2010-186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD \$ 400.000,00 a USD \$ 1'000.000,00; y, la reforma de estatutos de LANAFIT S.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de noviembre de 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Quinto y Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 20 de diciembre de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 769
Tr. 01.1.11.001410

